



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 139, fecha: jueves, 22 de Julio de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO 6/2021

2273

El Ayuntamiento de Budia se encuentra con el Presupuesto de 2020 prorrogado.

En sesión plenaria celebrada el día 19 de abril de 2021, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2021 del vigente Presupuesto.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 87 de fecha 06 de mayo de 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se hace público con el siguiente contenido:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica	



9	12	Personal funcionario administrativo de administración general	22000
333	637	Proyecto diseño museo	15000
333	632	Acondicionamiento museo	18000
333	636	Aula conectada museo	20000
333	22602	Marqueting y publicidad	8000
414	227	Asesoramiento fondos europeos	16000
136	227	Planes de incendio	5000
160	61	Obra colectores y pavimentación bajada a depuradora	40000
414	227	Acciones contra la despoblación	10000
334	480	Subvención directa Iglesia reparaciones	10000
		TOTAL	164000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	164000
			TOTAL INGRESOS	

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 6/2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Budia, a 20 de julio de 2021. El Alcalde-Presidente, D. David Nicolás Cuevas.